

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAcion	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN MODALIDAD DE ESTUDIO PREVIO PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

SELECCIÓN ABREVIADA: MV- SA - OBRA- 004 DE 2026

REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HÍDRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Directiva N° 006 de febrero de 2026, impartió lineamientos a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como a las autoridades ambientales y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la adopción de medidas inmediatas, coordinadas y eficaces orientadas a la prevención, preparación, monitoreo, mitigación, alistamiento, atención y recuperación frente a los fenómenos asociados a la variabilidad y el cambio climático, resaltando el carácter obligatorio de la gestión del riesgo climático como deber funcional y advirtiendo que su inobservancia puede dar lugar a responsabilidades disciplinarias. En consecuencia, corresponde a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelantar el seguimiento al cumplimiento de dichas directrices, velar por su efectiva implementación y ejercer las acciones preventivas y de control a que haya lugar.

Que, en este contexto, de conformidad con la Circular N° 001 del 17 de abril de 2026, la ocurrencia de fenómenos de variabilidad climática como La Niña y, en la actualidad, El Niño, especialmente bajo escenarios de intensificación previstos para el segundo semestre de 2026 y principios de 2027, constituye un evento que incrementa significativamente el riesgo de desastres, por lo que resulta imperativo adoptar medidas de reducción del riesgo, entendidas como aquellas orientadas a prevenir, mitigar y disminuir las condiciones de vulnerabilidad, mediante intervenciones correctivas y prospectivas dirigidas a evitar la generación de escenarios de riesgo en el Municipio de Vijes Valle del Cauca, más exactamente en la cabecera Municipal, dado que el río Vijes atraviesa la localidad de extremo a extremo.

Que, en consecuencia, las autoridades competentes deben activar y fortalecer los instrumentos de planificación existentes, en particular los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS) y Territoriales (PIGCT), con el fin de incorporar medidas efectivas de adaptación y mitigación, incrementar la resiliencia de los territorios y garantizar la protección de

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

la población, los medios de subsistencia, la infraestructura y los ecosistemas estratégicos frente a los impactos asociados a la variabilidad climática y al cambio climático.

Que, bajo estas proyecciones, se contempla aprovechar la actual situación de sequía para adelantar las actividades de limpieza y descolmatación del cauce del río Vijes, que ha perdido su capacidad hidráulica y su posibilidad de transportar los excesos de agua que se presentan en épocas de lluvias intensas, y que históricamente han causado desbordamientos, afectaciones en pérdidas materiales y humanas.

Que el municipio de Vijes hace parte de los municipios afectados por el fenómeno invernal, en particular en lo relacionado con el cauce del río Vijes a su paso por dicho Municipio, donde se presenta un posible escenario de riesgo por inundación, toda vez que, por condiciones topográficas y geomorfológicas del cauce, se evidencia un considerable flujo de materiales de arrastre y en suspensión, lo cual disminuye la capacidad hidráulica del tramo que atraviesa la zona urbana y rural del municipio, siendo posible que durante las crecientes se presenten desbordamientos por la disminución de dicha capacidad hidráulica, constituyendo una amenaza real para los pobladores y la infraestructura de la población que habita la zona riverañ de Río.

Que, en virtud de lo anterior, se considera viable y necesario ejecutar los trabajos de descolmatación y conformación del cauce del río Vijes en los tramos identificados, con el propósito de ampliar su capacidad hidráulica, mitigar el riesgo de inundación y proteger la vida, los bienes y la infraestructura de la comunidad asentada en su zona de influencia, para lo cual se propone adelantar una intervención de descolmatación mediante el uso de maquinaria y demás actividades conexas descritas en el presente documento.

Que Vijes es un municipio de *Valle del Cauca, Colombia*. Situado en la *subregión sur del Valle del Cauca*, Se sitúa a 31 km de la capital departamental, *Cali*. Fue fundada el 14 de julio de 1539 por el mariscal *Jorge Robledo*. Es conocida como un destino que brilla entre montañas, ya que posee numerosas minas de *piedra caliza* donde se asegura que numerosas obras realizadas en *Cali* y sitios aledaños como *Buga* están y es de gran importancia gracias a su cercanía entre los municipios de Cali y Pereira. Posee un total de 13.029 habitantes

La persistencia de las condiciones altas de humedad de los suelos, típicas de la temporada de lluvias, hace que las zonas de ladera de todas las cuencas hidrográficas que bañan el departamento sigan con alta probabilidad de derrumbes y deslizamientos de tierra, por lo cual, se recomienda mantener conjuntamente con la administración municipal y la comunidad, las medidas preventivas pertinentes que tiendan a disminuir impactos, hacer seguimiento y control a todos los fenómenos que impliquen el deterioro o amenaza del medio ambiente y los recursos naturales.

Todo lo anterior agregando la llegada del fenómeno de La Niña que es una situación normal que se presenta de manera cíclica y que está caracterizada por una variabilidad climática que genera más lluvias de lo normal.

Que dado lo anterior el Municipio de Vijes debe prever una medida que busque mitigar posibles consecuencias y desastres que pueda ocasionar el río Vijes, al paso por la cabecera Municipal y el centro poblado de charco oscuro.

Es de anotar que el cauce del río perdió capacidad hidráulica dada la cantidad de sedimentación como lodo, arenas, escombros, piedras, árboles, arbustos, rastrojos y demás malezas que afectan el cauce y la libre escorrentía de las aguas al paso de río por los puntos descriptos anteriormente.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

Que la cabecera Municipal se encuentra en riesgo con la posible temporada de lluvias, teniendo en cuenta que el Rio Vijos Valle, es un cauce natural que recoge todas las aguas de las quebradas Villamaria y carbonero y demás cauces aportantes de agua ya sea por cuenca hídrica o escorrentías de montaña, que su cauce se encuentran totalmente colmatado, ocasionando que las aguas pierdan su cauce e ingresen a las viviendas rivereñas del rio.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo y la necesidad que presentan los sectores descriptos anteriormente, la Administración Municipal de Vijos Valle del Cauca, adelantara el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante pueda ejecutar de la forma más idónea la obra relacionada con la **"REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMINETO DE LA CAPACIDAD HIDIRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**, en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del objeto a construir y mejorar.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20, Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita la escogencia objetiva de un contratista que de manera idónea, transparente, eficiente y eficaz adelante la mencionada obra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a que:

- El objeto a contratar corresponde a la ejecución de una obra pública de descolmatación, limpieza y conformación de cauce, cuyo valor estimado (\$88.195.185) se encuentra dentro de los rangos de menor cuantía fijados anualmente para la entidad en función de su presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.
- No se trata de un objeto contractual que, por su naturaleza o cuantía, deba ser contratado mediante licitación pública, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, siendo la Selección Abreviada de Menor Cuantía la modalidad idónea, célere y ajustada a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La urgencia derivada de la necesidad de aprovechar la ventana de tiempo de la temporada seca (fenómeno de El Niño) para ejecutar los trabajos de descolmatación antes del inicio de las temporadas de lluvias, hace pertinente adelantar un proceso de selección ágil, sin que ello implique desconocer los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes propios de esta modalidad.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La necesidad que se busca satisfacer con la presente contratación corresponde a la reducción del riesgo de desastres por inundación en el municipio de Vijos, mediante la recuperación de la capacidad hidráulica del cauce del río Vijos en los tramos que presentan mayor colmatación por sedimentos y material de arrastre, evitando así desbordamientos, afectaciones a la infraestructura, a los predios ribereños y, principalmente, riesgos sobre la vida e integridad de la población aledaña, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 006 de 2026) y de las orientaciones sobre gestión del riesgo climático contenidas en la Circular 001 de 2026.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – ALCANCE Y ACTIVIDADES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, instalación y desinstalación de valla en material sintético según diseño (incluye montaje y retiro a la terminación del proyecto)	UNID	1
2	Levantamiento topobatimétrico (perfil y secciones transversales cada 50 metros antes de descolmatación)	ML	1.500
3	Levantamiento topobatimétrico (perfil y secciones transversales cada 50 metros después de descolmatación)	ML	1.500
4	Excavación a máquina sin retiro, descolmatación y conformación del cauce (1.000 ML x 3 m de ancho y 0,40 m de fondo)	M3	1.200
5	Retiro de material a máquina menor a 10 km, incluye cargue y disposición final en sitios autorizados (600 ML x 3 m de ancho y 0,40 m de fondo)	M3	720
6	Corte y retiro de material forestal (incluye aprovechamiento)	GL	1

Las cantidades relacionadas son estimadas con base en el diagnóstico técnico preliminar realizado por la entidad y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones reales verificadas en campo, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, salvo que se surtan los trámites contractuales a que haya lugar

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$88.195.185), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

La forma de pago pactada será la siguiente:

CONCEPTO	%	CONDICIÓN DE PAGO
Anticipo	50%	Se entregará al contratista a la suscripción del acta de inicio y constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, previa disponibilidad de los recursos desembolsados por la CVC en el marco del Convenio N° 0115 del 13 de agosto de 2026.
Pagos parciales	50%	Se pagará mediante actas parciales de avance de obra, en proporción a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas por el supervisor del contrato, y de acuerdo con la disponibilidad de los desembolsos que realice la CVC dentro del Convenio N° 0115 del 13 de agosto de 2026.
Pago final	10%	Corresponde al saldo final, el cual se pagará a la terminación y recibo a satisfacción del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final y liquidación, y sujeto a la disponibilidad de los recursos desembolsados por la CVC.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIO N	06/03/15

En todo caso, la realización de cada uno de los pagos (anticipo, pagos parciales y pago final) estará sujeta y condicionada a la disponibilidad efectiva de los recursos desembolsados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco del Convenio N° 0115 del 13 de agosto de 2026, sin que la entidad contratante asuma obligación de pago distinta a la de trasladar dichos desembolsos, una vez estos sean recibidos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

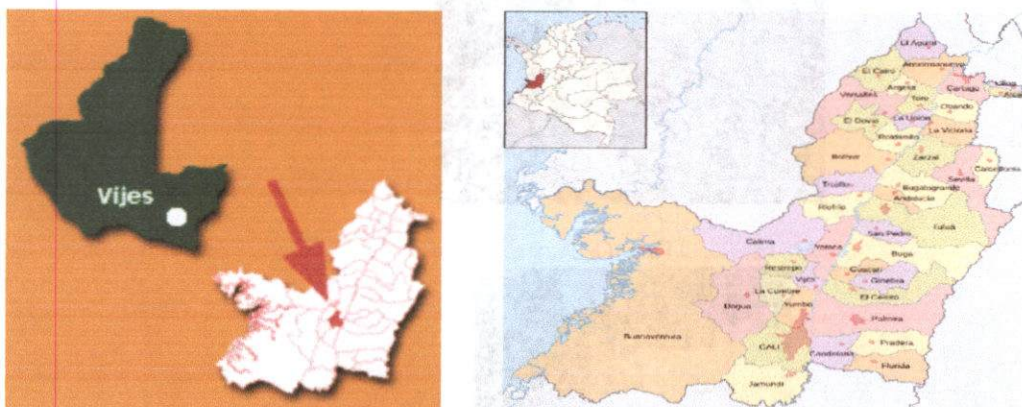
PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Los recursos para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación provienen del Convenio N° 0115 del 13 de agosto de 2026, suscrito entre el municipio de Vijés y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, entidad que efectuará los desembolsos correspondientes conforme al cronograma y a las condiciones pactadas en dicho convenio, los cuales serán trasladados al contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en el numeral 6 del presente documento.

Aportes de las partes: \$8.191.185,00, corresponde al aporte del Municipio de Vijés Valle del Cauca y la CVC aportes por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000,00), el cual incluye todos los costos directos e indirectos del proceso derivado a la realización del convenio



Ubicación Regional Municipio de Vijés

SITIOS O TRAMOS DE INTERVENCION

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIÓN	06/03/15



TRAMO 1

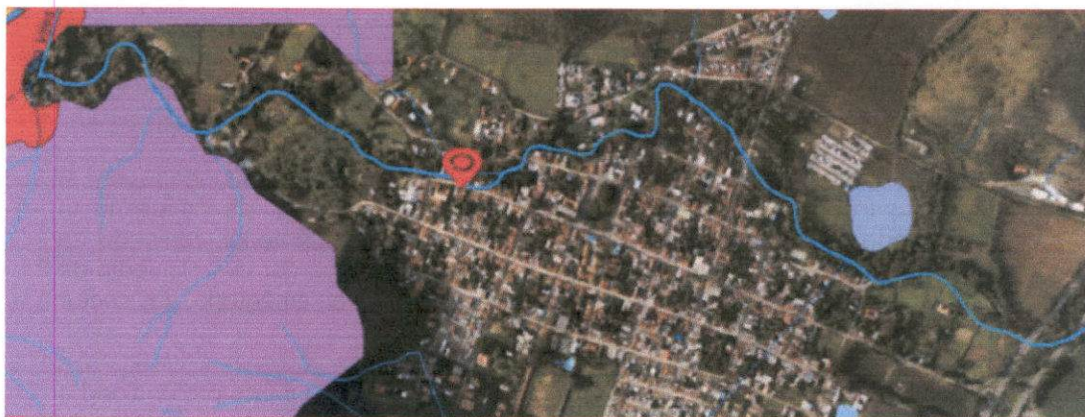


TRAMO 2



TRAMO 3

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIO N	06/03/15



Estos sectores se identificó la necesidad de intervención para mejorar la capacidad hidráulica y mitigar posibles afectaciones:

Municipio	Afluente	Sector (Sitio o barrio)	Coordenadas		Tipo de evento potencialmente peligroso	Descripción Evento	Acciones realizadas
			N	O			
Vives	Rio Vives	Tramo 1	3.69822	-76.43522	Natural (inundaciones)	Inundación por crecientes (descolmatación y recuperación del cauce).	se evidencia colmatación y recuperación del cauce
Vives	Rio Vives	Tramo 2	3.70109	-76.440085	Natural (inundaciones)	Inundación por crecientes (descolmatación y recuperación del cauce)	se evidencia colmatación y recuperación del cauce
Vives	Rio Vives	Tramo 3	3.70132	-76.44352	Natural (inundaciones)	Inundación por crecientes (descolmatación y recuperación del cauce)	se evidencia colmatación y recuperación del cauce

Para ejecutar las actividades de limpieza y descolmatación, es necesario el retiro de material vegetal que se puede disponer en sitios autorizados.

Los sedimentos objeto del retiro, se pueden acopiar transitoriamente y proceder con el retiro para su disposición en sitios autorizados. No se podrá comercializar, tampoco se puede disponer para el mejoramiento de vías.

Las servidumbres que se requieran utilizar para el desarrollo de las obras deben ser gestionadas por el municipio.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

Finalmente, es importante indicar que con estas actividades se busca dar cumplimiento al principio de precaución definido en la Ley 1253 de 2012 y demás normas complementarias. Los tramos priorizados responden al manejo recomendado para mitigar eventos extremos y la funcionalidad del drenaje pluvial del municipio, en su área urbana.

La recomendación para este caso, es que se realicen actividades relacionadas con el mantenimiento y/o recuperación de la capacidad hidráulica del río Vijes, es necesario la implementación de actividades tendientes a la mitigación del riesgo, lo anterior, teniendo en cuenta que dicha situación genera un potencial riesgo y que es obligatorio dar cumplimiento de la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y la Ley 1523 del año 2017).

Rio Vijes: una longitud a intervenir de 1500 metros lineales, con un ancho y una profundidad a verificar acorde con la topografía tomada, que para efectos de intervención se han cuantificado en un volumen total aproximado de 1200 m3 de descolmatación, cuyos resultados permitirán ampliar la capacidad hidráulica y tránsito de caudales en crecientes mayores, logrando con ello disminuir el riesgo de desbordamiento, que impactan directamente sobre las viviendas, la comunidad aledaña.

En virtud de lo anteriormente descrito, con base en el informe realizado por la DAR Suroccidente, una vez verificada la necesidad por la problemática de El río Vijes que afecta su capacidad hidráulica, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, acogiéndose al artículo 2 de la Ley 1523, que reza: *“La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano”*, considera viable, por ser de su competencia, que se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el cauce de el río Vijes y con ello contribuir a su óptimo funcionamiento, previniendo en gran medida las inundaciones que se presenten con ocasión de la ola invernal.

En este orden de ideas la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en cumplimiento del principio de complementariedad apoyará al municipio de Vijes en el desarrollo de la actividad, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la CVC y el Municipio el cual permita que el ente territorial adelante la contratación para realizar el mejoramiento de la capacidad hidráulica del río Vijes a su paso por el municipio de Vijes, a través de la descolmatación y limpieza en los puntos indicados, teniendo en cuenta la cantidad de sedimento y material vegetal que se presenta actualmente, generando un riesgo en eventos críticos de lluvia.

La CVC priorizó recursos en el presente Plan de Acción 2024-2027, con los cuales se puede atender la necesidad de intervención planteada por el municipio de Vijes y así coadyuvar para atender las actividades a desarrollar y la prevención de un posible desastre.

IDONEIDAD: La presente obra la podrán ejecutar contratistas que se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y podrán presentar propuestas profesionales en la ingeniería Civil, arquitectura, personas jurídicas como consorcios, uniones temporales y demás, con experiencia en este tipo de obras contratadas con el estado.

Que Los programas y proyectos de construcción, mejoramiento y adecuación, de la **Infraestructuras para manejos de aguas y gestión del riesgo de desastre** a nivel nacional se encuentra su el marco normativo desde la constitución misma, la Ley 715 de 2001, en la cual se orientan la distribución de recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP), RP y otras fuentes, para dichos fines.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAcion	MAJA02.02.3-5.P	
	VERSION	2
	FECHA APROBACION	06/03/15

Acuerdo 001 del 28 de Mayo de 2023, por medio del cual se aprueba el plan de Desarrollo 2024 – 2027, en el cual se establecen acciones a tomar en lo referente a la **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CAUCES EN PREVENCION DE DESASTRES**, en las que encontramos el mejoramiento, reparación, adecuación, drenajes, descolmataciones entre otros.

Decreto 1583 del 07 de Octubre de 2020 y demás ajustes de la lista de precios reguladores de la Gobernación del Valle, los cuales son la base de referencia para contratación de obra pública en todo el Departamento.

Lineamiento técnico administrativo y estándares de las obras de ingeniería Civil en el país, en lo referente a los mantenimientos y relaciones de acueductos, las cuales determinan las especificaciones técnicas de la obra a Construir o reparar.

2. DESCRIPCION DE LOS OBJETOS A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR:

a. OBJETO 1

“REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACION CON MAQUINARIA Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDIRICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RIO VIJES DEL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

b. CONTRATOS A CELEBRAR

Se suscribirá un contrato de **OBRA**, para asegurar el principio de libre concurrencia propio de la contratación pública, y conforme a lo ordenado por las normas vigentes de Contratación Estatal, tales como la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015 y otros concordantes con la contratación Estatal Vigentes.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

a. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos, como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

b. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones y de oír a los interesados, el día y hora previstos en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia de aclaración de pliegos Y asignación de riesgos previsible de la contratación, en la cual se realizarán las aclaraciones pertinentes o con posterioridad a la misma, el Municipio se pronunciará por escrito mediante adendas o por el mecanismo que considere idóneo. La audiencia será obligatoria y se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal (sala de Juntas), ubicadas en la Carrera 5 # 5-35 piso 2º del palacio Municipal, o en el lugar que el Municipio de Vijes disponga de acuerdo con la disponibilidad de espacio requerido, decisión que se tomará en la hora estipulada para celebrar la Audiencia. De la misma se levantará un acta.

RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIO N	06/03/15

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.**
- **Riesgo derivado del mayor costo:**
Por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
Por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos** del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- **Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías** o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- **Pérdida parcial o total de la información en medio magnético** por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la estabilidad de la obra	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsible por las entidades ambientales y siempre y cuando Existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución de las obras.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijos a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.
- (ii) Por otra parte el aseguramiento del contrato a través de los diferentes amparos, serán una herramienta importantísima y eficaz para la mitigación y control del riesgo.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

7. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe tener como asegurado o beneficiario al Municipio de Vijes. Además debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)

Garantías del Contrato:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

1 Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar por el plazo de la contratación y tres meses más y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

2 Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACION	06/03/15

hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

3. Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

4. CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.

5. Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Vijos junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo y un (1) año más. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente al Diez (10%) del Valor Total del Contrato y deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos.

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario deben ser el Municipio de Vijos.

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

CODIGO	DESCRIPCION
72141200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
20111700	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, estipula que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información según el Art. 22 No. 1- “*La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo*”. Por lo tanto, es necesario que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el código descrito hasta el tercer nivel.

11 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Estado	Ley
Chile	Ley 1189 de 2008

 GESTION JURIDICO – ADMINISTRATIVOCONT RATAACION	MUNICIPIO DE VIJES MODELO GERENCIAL ESTUDIOS PREVIOS	MAJA02.02.3-5.P	
		VERSIÓN	2
		FECHA APROBACIO N	06/03/15

Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

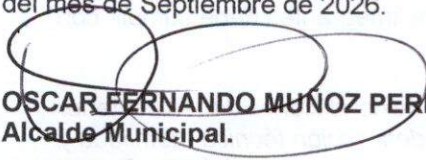
Acuerdo Comercial	Entidad Estatad Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	NO	-	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	SI	NO	-	NO
Suiza	SI	NO	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	NO

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas y de conveniencia expuestas, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la ejecución de las obras de descolmatación con maquinaria y limpieza orientadas al mejoramiento de la capacidad hídrica en los tramos identificados del cauce del río Vijes, municipio de Vijes, departamento del Valle del Cauca, por valor de \$88.195.185, financiado con recursos del Convenio N° 0115 del 13 de agosto de 2026 suscrito con la CVC, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en cumplimiento de los lineamientos de gestión del riesgo climático impartidos por la Procuraduría General de la Nación y demás normativa aplicable en materia de contratación pública

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca, a los (11) días del mes de Septiembre de 2026.


OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
 Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
 Elaboro: Carlos Velasco. 